



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1030-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2339324

San Marcos, 30 de noviembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1258-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 28/11/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico IOARR del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1030-2023-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1030-2023-MDSM/GDUR/G**

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, con fecha 16 de septiembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0138-2021-MDSM/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor Ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi con RUC N° 10316063484, por el monto de S/ 154,723.84 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veintitrés con 84/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de 75 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 893-2021-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Evaluador Ing. Henry Francisco Gonzáles Risco con RUC N° 10316830299, por el monto de S/ 16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de 07 días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2022/GM/MDSM**, de fecha 03 de junio del 2022, se aprueba administrativamente, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486, por el monto de S/ 7,139,518.52 (siete millones ciento treinta y nueve mil quinientos dieciocho con 52/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha de presupuesto base al mes de abril del 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante **INFORME N° 773-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 14 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Raul Carlos Lopez Perez, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486, luego de su aprobación vía acto resolutivo, para su ejecución correspondiente;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 701-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 15 de junio del 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico para la ejecución de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1030-2023-MDSM/GDUR/G**

DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2517486;

Que, mediante **INFORME N° 079-2023-MDSM-SGEIP/SAGR**, de fecha 03 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, solicita al área de Soporte Legal de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, un pronunciamiento legal referido al expediente técnico para la ejecución de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486, en el cual se advierte que necesita un reformulación el expediente técnico debido a que se encontraron serias deficiencias en su formulación;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 10-2023-MDSM/SGEIP/JHRH**, de fecha 03 de febrero del 2023, al área de Soporte Legal de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Abog. Johnny Hector Rosales Huayta, remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, la opinión legal referido a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486, en la cual concluye que luego de revisar los fundamentos expuestos, se considera legalmente viable continuar con la declaración de NULIDAD del procedimiento de selección ; ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 419-2022-MDSM/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra y fecho se proceda a su reformulación;

Que, mediante **INFORME N° 081-2023-MDSM-SGEIP/SAGR**, de fecha 03 de febrero del 2023, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, las deficiencias contenidas en el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486, lo cual no garantiza la calidad de la ejecución de la obra, motivo por el cual se remite el informe para que adopte las acciones conducentes a corregir las observaciones encontrados;

Que, mediante **CARTA MÚLTIPLE N° 002-2023-MDSM-GDUR/BAGG-G**, de fecha 10 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Benigno Arnulfo Gonzales Garcia, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la deficiencia contenida en el expediente técnico referido al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486;

Que, mediante **INFORME N° 03-2023-MDSM/SGA/RHP**, de fecha 23 de febrero del 2023, el Especialista en Contrataciones, Lic. Ramiro Huanambal Perez, remite al Sub Gerente de Abastecimiento, el informe técnico sobre el procedimiento de selección denominado: AS N° 0419-2022-MDSM/CS1 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486;

Que, mediante **INFORME N° 461-2023-MDSM/SGA/APRCH**, de fecha 23 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento, Lic. Adm. Angel Romero Chavez, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el informe técnico sobre el procedimiento de selección denominado: AS N° 0419-2022-MDSM/CS1 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486;

Que, mediante **CARTA MÚLTIPLE N° 50-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV**, de fecha 13 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas, notifica al Consultor y al Evaluador, la deficiencia contenida en el expediente técnico para su evaluación y subsanación de observaciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486;

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1030-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **CARTA N° 001-2023-CONSULTOR/FAAC**, de fecha 03 de octubre del 2023, el Consultor, Ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi, presenta a la Entidad, el expediente técnico con la subsanación de observaciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 006-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el expediente técnico actualizado, evaluado y aprobado para su actualización de consistencia y formato N° 08-A del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486, para su aprobación y registro en la fase de ejecución;

Que, mediante **INFORME N° 1245-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite a la Unidad Formuladora, el Informe de Consistencia y le solicita que derive la documentación adjunta de la Oficina de Unidad Formuladora con el fin de realizar la aprobación y el registro en la fase de ejecución mediante el Formato N° 08-A del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486;

Que, mediante **INFORME N° 497-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, comunica a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que se APRUEBA Y REGISTRA el Informe de Consistencia entre el proyecto de inversión viable y el expediente técnico en la fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486;

Que, mediante **INFORME N° 1258-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517486, y en señal de que cuenta con su conformidad, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1030-2023-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones Nº 25174869, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo Nº003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones Nº 2517486, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO de fecha 18 de Diciembre del 2021, suscrito en presencia de la Sr(a): **Eudocia Díaz Viuda De Loarte**, identificado con DNI: 32288721; Sr(a): **Absalon Lorgio Mejia Salazar**, identificado con DNI: 32287670; Sr(a): **Diaz Rubina Guillerma**, identificado con DNI: 32288793, Sr(a): **Edwin Zorrilla Díaz**, identificado con DNI: 42171345, y otros autoridades, donde se intervendrá el proyecto, del cual dan libre disponibilidad correspondiente a Los Servicios De Transitibilidad Vehicular Y Peatonal Para La Zona Urbana Del Centro Poblado San Pedro De Carash Del Distrito De San Marcos.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones Nº 2517486, por un monto total de S/ 7,418,422.77 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 77/100 SOLES), formulado por el proyectista, evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

FECHA: OCTUBRE DEL 2023





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1030-2023-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Obras Civiles	S/ 4,500,463.70
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 4,500,463.70
GASTOS GENERALES	11.7187898% S/ 527,399.88
UTILIDAD	10.00% S/ 450,046.37
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/ 5,477,909.95
I.G.V.	18.00% S/ 986,023.79
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 6,463,933.74
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 413,414.82
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO	S/ 209,723.84
GESTION DE PROYECTO	S/ 171,717.45
LIQUIDACION	S/ 15,600.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 7,274,389.85
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE CCC (2.00%)	S/ 144,032.92
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 7,418,422.77

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

El presupuesto asciende a la suma de S/ 7,418,422.77 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 77/100 SOLES) Este presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2023.

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2517486, por el monto total de inversión de S/ 7,418,422.77 (siete millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos veintidós con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1030-2023-MDSM/GDUR/G

doscientos setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	4,500,463.70
GASTOS GENERALES (11.7187898%)	527,399.88
UTILIDAD (10%)	450,046.37
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	5,477,909.95
IGV (18%)	986,023.79
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	6,463,933.74
SUPERVISIÓN DE OBRA	413,414.82
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	209,723.84
GESTION DE PROYECTOS	171,717.45
LIQUIDACIÓN DE OBRA	15,600.00
MONTO DE INVERSIÓN	7,274,389.85
CONTROL CONCURRENTE CCC (2%)	144,032.92
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	7,418,422.77

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA y UNIDAD FORMULADORA; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora**, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado por el Consultor, Ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi con CIP: 63032 quien tuvo como Jefe de proyecto al Ing. Yofre Blacido Quiroz Espada con CIP: 73433, aprobado por el Evaluador, Ing. Henry Francisco Gonzáles Risco con CIP: 85576 y actualizado de oficio por el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán en calidad de Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

aprobado y actualizado de oficio por el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán en calidad de Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública,

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASSH

Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Archivo
GDUR
Exp: 2339324